

MINISTERIO DE AGRICULTURA Y RIEGO  
Programa Subsectorial de Irrigaciones

REPUBLICA DEL PERU



**Resolución Directoral N° 831 -2015-MINAGRI-PSI**

Lima, 27 NOV. 2015

**VISTO:**

El expediente relativo a la Ampliación de Plazo N° 08, formulada por el Consorcio Shanusi, a cargo de la ejecución de la Obra "Mejoramiento de la Infraestructura de Riego Canal Lateral N° 24, Margen Derecha Irrigación Sisa, distrito San Rafael, provincia de Bellavista, región San Martín"; a ejecutarse mediante Recursos Ordinarios;

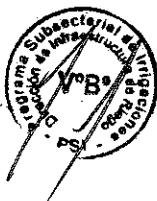
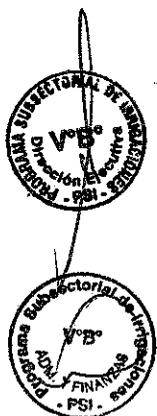
**CONSIDERANDO:**

Que, como resultado del proceso de Licitación Pública N° 023-2014-MINAGRI-PSI, se suscribió con fecha 16 de diciembre de 2014, el Contrato de Ejecución de Obra entre el Programa Subsectorial de Irrigaciones - PSI y el Consorcio Shanusi, para la ejecución de la Obra "Mejoramiento de la Infraestructura de Riego Canal Lateral N° 24, Margen Derecha Irrigación Sisa, distrito de San Rafael, provincia de Bellavista, región San Martín", por la suma de S/3'094,477.69, y un plazo de ejecución de 210 días calendario;

Que, por la Carta S/N presentada el 11 de noviembre de 2015, al Inspector de Obra, el Ingeniero Manuel del Maestro Yampufe, la referida empresa Contratista solicita y cuantifica la aprobación de la Ampliación de Plazo Parcial N° 08 en 30 días calendario, sustentándola en la causal "Atrasos y/o paralizaciones por causas no atribuibles al contratista", generada según refiere, por la demora en la aprobación de la prestación del Adicional N° 01, afectando de esta manera según señala, el calendario de avance actualizado; asimismo, ampara su pedido de conformidad con el artículo 41° de la Ley de Contrataciones del Estado y en el artículo 200° de su Reglamento; adjuntando para el efecto los siguientes documentos probatorios: copias de asientos del cuaderno de obra pertinentes, documentos relacionados al Adicional N° 01, entre otros documentos;

Asimismo, mediante la Carta N° 086-2015-CONSORCIO SHANUSI/SR, remitida a la Entidad el 26 de noviembre de 2015, la empresa Contratista comunica que renuncia al cobro de los mayores gastos generales que pudieran generarse por la aprobación de la Ampliación de Plazo N° 08;

Que, por el Informe N° 022-2015-MINAGRI-PSI-DIR-OS-IO/MDMY, del 18 de noviembre de 2015, el referido Inspector de obra ha efectuado el análisis y revisión a la solicitud del Contratista, indicando que mediante las anotaciones efectuadas en los



asientos N° 225 y 229 de fechas 20 de octubre y 02 de noviembre de 2015, respectivamente, el Contratista a través de su Residente de obra deja constancia que continua a la espera de la aprobación del Adicional N° 01, lo que viene generando atrasos en la ejecución de la obra, lo que será motivo de solicitar una ampliación de plazo, y asimismo, mediante el asiento N° 231 del 09 de noviembre de 2015, indica, que el Residente deja constancia, que ante el inminente culminación del plazo contractual, y debido a que no hay pronunciamiento de la Entidad, solicitara una ampliación de plazo parcial por 30 días calendario, lo cual señala, ha sido corroborado por él, y ha dejado constancia de esta situación a través del asiento N° 233 del cuaderno de obra de fecha 11 de noviembre de 2015, indicando que la no aprobación del Adicional N° 01, afecta la construcción de 75 ml de canal, que representa el 1.24% en la ruta crítica, por lo que indica, comunicó al Residente cuantificar y solicitar la ampliación de plazo antes del vencimiento del plazo contractual;

Que, en base al análisis realizado, la Inspección concluye señalado, que la Ampliación de Plazo N° 08 se debe cuantificar en 23 días calendario, al haberse verificado la afectación de la ruta crítica de las anotaciones efectuadas en los asientos N° 225 y 231 por el Residente en el cuaderno de obra; que el Contratista, ha cumplido con los requisitos y el procedimiento establecidos en los artículos 200° y 201° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado; que la causal invocada, cuando no tenga fecha prevista de conclusión como es el caso, se enmarca en el quinto párrafo de citado artículo 201°; por lo que finalmente, luego del análisis y conclusiones arribadas, recomienda aprobar parcialmente la Ampliación de Plazo N° 08 por 23 días calendario, trasladándose en consecuencia el término del plazo contractual el 04 de diciembre de 2015;

Que, con el Informe N° 250-2015-MINAGRI-PSI-DIR-OS/SVG, del 24 de noviembre de 2015, el Ingeniero de Seguimiento y Monitoreo de Ejecución de Obras de la Oficina de Supervisión de la Dirección de Infraestructura de Riego ha evaluado la solicitud del Contratista, y concordante con las conclusiones del Inspector de obra antes referidas, recomienda aprobar parcialmente la Ampliación de Plazo N° 08 por 23 días calendario;

Que, por el Memorando N° 2275-2015-MINAGRI-PSI-DIR-OS, del 24 de noviembre de 2015, la Oficina de Supervisión de la Dirección de Infraestructura de Riego en base al informe del Ingeniero de Seguimiento y Monitoreo de Ejecución de Obras referido precedentemente, recomienda aprobar parcialmente la referida Ampliación de Plazo N° 08, por 23 días calendario;

Que, con el Memorando N° 6253-2015-MINAGRI-PSI-DIR, de fecha 25 de noviembre de 2015, la Dirección de Infraestructura de Riego eleva el expediente que sustenta la Ampliación de Plazo N° 08, y concordante con los informes técnicos reseñados precedentemente, recomienda su aprobación parcial, mediante el acto administrativo correspondiente;

Que, la Oficina de Asesoría Jurídica mediante el Informe Legal N° 905 -2015-MINAGRI-PSI-OAJ, manifiesta que de la revisión efectuada al expediente materia de autos, se advierte que la causal abierta en que sustenta la Ampliación de Plazo N° 08 el Contratista, se enmarca en el numeral 1 del artículo 200° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, referido a "Atrasos y/o paralizaciones por causas atribuibles a la Entidad"; asimismo, se verifica que el Contratista ha cumplido con el procedimiento establecido en el artículo 201° del referido cuerpo normativo; sin embargo, en cuanto a la cuantificación de días, las áreas técnicas han estimado en 23 días calendario la afectación real a la ruta crítica de la obra; por lo que, en aplicación



MINISTERIO DE AGRICULTURA Y RIEGO  
Programa Subsectorial de Irrigaciones



**Resolución Directoral N° 831 -2015-MINAGRI-PSI**

-2-

del quinto párrafo del artículo 201° del referido cuerpo normativo que establece “En tanto se trate de causales que no tengan fecha prevista de conclusión, hecho que deberá ser debidamente acreditado y sustentado por el contratista de obra, la Entidad podrá otorgar ampliaciones de plazo parciales...” se recomienda, aprobar parcialmente la Ampliación de Plazo N° 08 por 23 días calendario, sin el reconocimiento de mayores gastos generales variables, al haber renunciado el Contratista expresamente y libremente a dicho derecho, mediante la Carta N° 086-2015-CONSORCIO SHANUSI/SR, presentado a la Entidad el 26 de noviembre de 2015, que obra en el expediente materia de la presente Resolución;

Con las visaciones de la Dirección de Infraestructura de Riego, de la Oficina de Administración y Finanzas y de la Oficina de Asesoría Jurídica;

De conformidad con los artículos 200° y 201° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por el Decreto Supremo N° 184-2008-EF, modificado por los Decretos Supremos N° 138-2012-EF y N° 080-2014-EF;

En uso de las facultades conferidas por la Resolución Ministerial N° 01570-2006-AG;

**SE RESUELVE:**

**Artículo Primero.- Aprobar parcialmente** la Ampliación de Plazo N° 08 por veintitrés (23) días calendario formulada por el Consorcio Shanusi, a cargo de la ejecución de la Obra “Mejoramiento de la Infraestructura de Riego Canal Lateral N° 24, Margen Derecha Irrigación Sisa, distrito de San Rafael, provincia de Bellavista, región San Martín”, sin el reconocimiento de mayores gastos generales variables, por los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución.

**Artículo Segundo.- Notificar**, la presente Resolución a la empresa Contratista Consorcio Shanusi, al Inspector de obra, el Ingeniero Manuel del Maestro Yampufe, a la Dirección de Infraestructura de Riego, a la Oficina de Planeamiento, Presupuesto y Seguimiento, a la Oficina de Administración y Finanzas y a la Oficina de Asesoría Jurídica.

**Regístrese y comuníquese.**



PROGRAMA SUBSECTORIAL DE IRRIGACIONES

ING. ANTONIO FLORES CHINTE  
Director Ejecutivo

